



Excmo. AYUNTAMIENTO DE



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA LICITACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS, MATERIAL Y CONSUMIBLES PARA EL CENTRO UNIVERSITARIO ANALITICO MUNICIPAL (CUAM) POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1.- OBJETO DEL PLIEGO

Constituye el objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, establecer las bases que habrán de regir en la contratación, mediante *Procedimiento de Licitación Abierto*, para el suministro de reactivos, material y consumibles para el Centro Universitario Analítico Municipal (CUAM).

2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Se detallan a continuación las prescripciones técnicas de los lotes suministro de reactivos, materiales y consumibles objeto de licitación.

LOTE 1.- REACTIVOS, MATERIAL Y CONSUMIBLES - ESPECIFICACIONES 1.

- La empresa que resulte adjudicataria de este lote deberá estar certificada bajo las Normas ISO 9001.

LOTE 2.- REACTIVOS, MATERIAL Y COMSUMIBLES - ESPECIFICACIONES 2.

- La empresa que resulte adjudicataria de este lote deberá estar certificada bajo las Normas ISO 9001.

LOTE 3.- REACTIVOS.

- La empresa que resulte adjudicataria de este lote deberá estar certificada bajo las Normas ISO 9001 y 14001.
- Disponer de envases reutilizables y retornables de 5 a 25 litros.

LOTE 4.- MATERIAL Y CONSUMIBLES.

- La empresa que resulte adjudicataria de este lote deberá estar certificada bajo las Normas ISO 9001.

LOTE 5.- MATERIAL DE LABORATORIO.

- La empresa que resulte adjudicataria de este lote deberá estar certificada bajo las Normas ISO 9001.

LOTE 6.- MATERIAL DE VIDRIO Y PLASTICO.

- La empresa que resulte adjudicataria de este lote deberá estar certificada bajo las Normas ISO 9001.
- Características del vidrio: Vidrio borosilicato 3.3 tipo alemán, y además, el material graduado será clase A con número de lote y certificado.
- Debe de llevar el sello de la CE.

LOTE 7.- PRODUCTOS PARA MICROBIOLOGÍA.

- La empresa que resulte adjudicataria de este lote deberá estar certificada bajo las Normas ISO 9001 y 14001.

Los productos, reactivos, materiales y consumibles que se demandan para este contrato de suministro aparecerán listados por lotes en el **anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP en adelante)** que ha de regir la presente licitación, siendo condición necesaria que se oferten todos los productos de cada lote para poder licitar cada uno de los mismos.

Dado el objeto de la presente licitación, el suministro consistirá en la entrega de los productos, reactivos, materiales y consumibles de forma sucesiva y por el precio unitario de adjudicación, según los requerimientos que



Excmo. AYUNTAMIENTO DE



formule el CUAM durante el plazo de duración del contrato. En este sentido, se adjunta las relaciones de los productos, reactivos, materiales y consumibles que se acompaña en el Anexo VI del PCAP, siendo obligación de los licitadores, el ofertar para esos materiales un precio neto unitario.

El adjudicatario deberá mantener el precio unitario neto para todas las unidades adquiridas durante la ejecución del contrato.

3.- LUGAR DE ENTREGA

Los suministros serán entregados por el suministrador o fabricante, en el lugar que establezca el **Centro Universitario Analítico Municipal (CUAM)**, totalmente montados, siempre dentro de su ámbito territorial, corriendo a cargo del adjudicatario los costes de lo descrito.

El adjudicatario será responsable de que el suministro llegue a su destino en las condiciones de calidad óptimas. Los Servicios Técnicos Municipales levantarán acta de recepción del suministro a fin de conformar la entrega del mismo.

4.- PLAZO DE ENTREGA

La empresa licitadora, atendiendo a la demanda de suministros indicada por el CUAM, se compromete a la entrega en un plazo máximo de quince días naturales para los productos, reactivos, materiales y consumibles incluidos en el Anexo VI del PCAP, salvo excepciones debidamente acreditadas. Adicionalmente, se indicará un horario de atención personalizado, así como la disponibilidad de recursos logísticos y humanos.

No obstante, las empresas licitadoras podrán ofertar un plazo de suministro inferior.

5. RECONOCIMIENTO PREVIO.

La presentación de proposiciones presupone que los licitantes han hecho un estudio de los documentos de la licitación, no teniendo derecho a indemnización ni reclamación alguna por defectos o errores en los mismos.

6. REPRESENTANTES.

El suministrador designará una persona con poder y capacidad suficiente para representarle en sus comunicaciones con el Ayuntamiento, dando su acreditación y los datos para comunicarse con él al formalizar el contrato.

Las comunicaciones que haya de realizar el adjudicatario al Ayuntamiento por causa de la ejecución del contrato se realizarán entre el representante de aquél y el personal municipal, salvo aquellas cuestiones que deban efectuarse directamente ante el Órgano de Contratación. Las comunicaciones deberán realizarse ordinariamente por fax o correo electrónico, sin perjuicio de las comunicaciones telefónicas para cuestiones que requieran mayor inmediatez.

El cambio de representante deberá ser comunicado a la otra parte, con quince días de antelación.

7.- MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LOS SUMINISTROS.

El adjudicatario deberá adoptar, en todo momento, las medidas de seguridad y salud precisas para garantizar que la ejecución del suministro no ocasione daños o perjuicios a los operarios en los procesos necesarios para la ejecución del contrato.

Las operaciones de transporte, descarga, desembalaje, montaje e instalación de los bienes objeto del suministro estarán convenientemente señalizadas y protegidas para reducir en la medida de lo posible los daños y accidentes. Se dará cuenta al responsable municipal del contrato de las medidas de seguridad, protección y señalización adoptadas en este sentido.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * 04700(ALMERIA) * C/CERVANTES, 132 * TLF: 950 54 10 00 * FAX: 950 48 59 12 * NRAL: 01049026 * NIF: P-0410400-F

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros o a la Administración como consecuencia de las operaciones que requieren la ejecución del contrato. Esta responsabilidad estará garantizada mediante el correspondiente seguro de Responsabilidad Civil con la cobertura prevista, sin perjuicio del alcance de la responsabilidad total en los términos señalados en la misma.

8.- MEDIDAS GENERALES DE ACTUACIÓN MEDIOAMBIENTAL.

Todos los trabajos relacionados con la ejecución del contrato suscrito al amparo del presente se realizarán adoptando protocolos de protección y calidad medioambiental exigibles de acuerdo con la legislación vigente en cada momento.

Deberá poder acreditar el cumplimiento de la normativa aplicable si fuese requerido para ello por el Ayuntamiento.

En la entrega y, en su caso, instalación de los bienes objeto del contrato el proveedor deberá garantizar como mínimo la realización de las operaciones correspondientes respetando los niveles sonoros y de vibraciones establecidos en la normativa vigente y el tratamiento adecuado de los materiales de embalaje de los bienes y de las piezas desechables.

Será obligación de la empresa adjudicataria la retirada y eliminación de acuerdo a la normativa medioambiental y de gestión de residuos vigente, en su caso, de las maquinas que se considere por el Ayuntamiento totalmente inutilizables.

9.- OBLIGACIONES DEL SUMINISTRADOR.

Durante la duración del contrato, el adjudicatario se compromete a mantener los precios netos para los productos, reactivos, materiales y consumibles incluidos en el Anexo VI del PCAP.

El proveedor emitirá una factura por cada pedido e irá acompañada de los albaranes correspondientes.

Se podrán establecer documentos tipo, y/o controles informáticos para el seguimiento de la evolución de la solicitud y entrega de suministros por parte de la empresa contratada.

Para cada una de las entregas, se establecerá un registro de entrada detallando los suministros, el precio, fecha comprometida de entrega, etc. Así mismo deberá registrarse la petición del material, vía fax o mail.

El Ayuntamiento de El Ejido, establecerá una política de control y seguimiento adecuada para comprobar el cumplimiento de las obligaciones por parte de la empresa adjudicataria. El no cumplimiento de las mismas será objeto de penalización pudiendo ser causa de rescisión del contrato, según la gravedad de la falta.

10.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

El Ayuntamiento abonará el precio del contrato a los 30 días de haberse conformado la factura correspondiente, una vez presentada.

El Jefe del Área de Agricultura o funcionario en quien delegue será el coordinador para este servicio, y será quien dictamine el nivel de cumplimiento y adecuación para, posteriormente autorizar el pago del mismo.

Todo ello, sin perjuicio de la tramitación de los pagos de conformidad con lo establecido en la cláusula 7 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

11.- CONTROL DEL SUMINISTRO.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

Corresponde al Ayuntamiento el control facultativo de los trabajos, lo cual se ejercerá a través del Jefe del Área de Agricultura o funcionario en quien delegue, que dictará cuantas disposiciones estime oportunas para la mejor ejecución de los mismos.

Las citadas disposiciones, serán cumplidas por el contratista siempre que, sin oponerse a la recta interpretación de lo dispuesto en este pliego, le sean ordenadas por escrito.

Las divergencias que pudieran surgir en este aspecto serán resueltas por la Alcaldía.

